REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de marzo de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2021-00834-00

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que no se ha tomado nota de embargo de remanentes; de conformidad con el artículo 461 del C.G.P., se encuentra procedente acceder a la solicitud de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, presentada el pasado 16 de diciembre de 2021.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso ejecutivo instaurado por el CONSORCIO CONSULTOR EN CREDITO S.A.S y en contra de SPARCOLCHEMICALS & LIFE S.A.S en el que se dictó auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

SEGUNDO: Se requiere la parte activa allegar en físico los documentos originales que sirvieron como base de recaudo, es decir los títulos valores, facturas, para efectos de las respectivas constancias de que la obligación terminó por pago total, y realizar la entrega de los documentos al demando.

TERCERO: En firme la providencia, archívese la presente diligencia, previa la anotación respectiva.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

048

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a746ac9a07e76fcd0e4ad73a6698f532c6a134366c47c438fa9b4a90292c797c**
Documento generado en 16/03/2022 11:56:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica